

PROYECTO DE DECLARACIÓN:
REPUDIO A LA ACTUAL SITUACIÓN POLÍTICA EN LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTO:

- Los principios del Derecho Internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas en octubre de 1945,
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de noviembre de 1969
- El Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991 y el Protocolo de Ouro Preto, del 17 de diciembre de 1994
- Los principios y objetivos del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, del 24 de julio de 1998 y la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, del 25 de junio de 1996.
- El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR y su Reglamento Interno.
- La Declaración Política MERCOSUR/PM/SO/DECL/04/2014, que Declara al Mercosur como Zona de Paz.
- El Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercosur, arts 1; 2; 3 y 10.

CONSIDERANDO:

- 1) Los compromisos asumidos por los Estados Parte con los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas, la Carta de la Organización de Estados Americanos, el Tratado Constitutivo de la Unión Suramericana de Naciones y la Declaración de la Unidad de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños que rechazan el uso y amenaza de la fuerza, afirman el respeto al Derecho Internacional, proclaman la solución pacífica de las controversias, acogen el diálogo como vía para fortalecer la paz y seguridad de la región y la cooperación económica, política, social y cultural como medio para avanzar en la unidad de los pueblos y la consolidación de un espacio regional fundado en principios y valores comunes, la democracia y la complementariedad con otros mecanismos de integración en la región.
- 2) Observando con especial preocupación la decisión de la República Bolivariana de Venezuela de denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el 10 de septiembre de 2012;



- 3) Señalando estar en conocimiento de las amenazas sufridas por Miembros de este Cuerpo Parlamentario en razón de acciones pertinentes al desempeño de sus funciones, realizadas en el marco de competencias propias de la investidura parlamentaria.
- 4) Compele al señor Presidente del Parlamento del MERCOSUR y la Mesa Directiva a dirigirse al Jefe de Estado, al Presidente Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela y al Presidente de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela fin de que garanticen el respeto de los fueros y prerrogativas parlamentarias y se cumplan estrictamente todos los contenidos de los artículos 2, 3 y 4 del protocolo y normas derivadas;

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA:

Art 1. Expresa el más enérgico repudio por los hechos de violencia y amenaza sufrida por dirigentes políticos, miembros de la Asamblea Nacional y Parlamentarios de este Cuerpo, en directa violación a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos e instrumentos asociados, en tanto el encarcelamiento y el exilio de líderes y periodistas opositores, la falta de libertades básicas para el ejercicio plural de la ciudadanía y los cuestionamientos respecto de la independencia de poderes

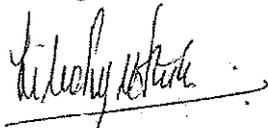
Art. 2 Ratifica su total respaldo a la institucionalidad democrática, a las legislaciones internas y a la voluntad popular expresada en los procesos electorales y consultivos celebrados en los países del MERCOSUR, a través de elecciones libres universales y directas;

Art 3 Exhorta a las autoridades venezolanas a respetar el estado de derecho, en tanto sus obligaciones contraídas interna e internacionalmente, tanto en materia de debido proceso judicial administrativo y reconocimiento de la voluntad popular, expresada a través de procesos electorales y referendos contemplados en la Constitución de dicho Estado Miembro;

Art 4 Ratifica, como órgano de representación de los pueblos del Mercosur, la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto a los derechos humanos como condiciones requeridas para la paz, el desarrollo económico y social y el avance de la integración regional sobre la base del respeto a las diferencias políticas e ideológicas a través de la búsqueda del consenso y soluciones a los problemas de sus Estados miembros.

Art. 5 Decide dar amplia publicidad a la presente declaración / resolución en los organismos nacionales e internacionales competentes.

Lilia Puig de Stubrin



María Luisa Storani



Norma Aguirre



Parlamentarias del MERCOSUR delegación Argentina